



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 2086583

RESOLUCION EXENTA N° 90/48

ARICA, 18 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Erika Ruth VILLAVERDE DUEÑAS nacida el 14/12/1983 en Peru, pasaporte ordinario 4816015 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 06 de Septiembre de 2009 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo por ello el Artículo N°148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Erika Ruth VILLAVERDE DUEÑAS de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo pispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de este Decreto al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE y COMUNÍQUESE y en su


ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl
[9276] 18/01/2010